

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL

CONVOCATORIA

TSJ/01/2025; PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025.

CONVOCATORIA TSJ/01/2025

PARA INTEGRAR LA LISTA DE PERITOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

CONSIDERANDO:

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15, fracción III, 17 y 23, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se reconocen como auxiliares de la administración de justicia a quienes fungen como profesionales periciales, siendo una atribución del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado la integración de las listas de personas que estarán autorizadas realizar ejercicios periciales ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Colima.
- II. Esta Convocatoria está dirigida a todas las personas que tengan título profesional o conocimientos en la ciencia, la industria, la técnica o el arte así como aquellas con la capacidad de realizar interpretaciones o traducciones al idioma español o viceversa, necesarios para el auxilio de la administración de justicia; así también, que cuenten con los conocimientos básicos para emitir dictámenes periciales, siempre que reúnan los requisitos y cumplan con lo establecido la presente.
- III. Asimismo, con el objetivo de fortalecer la práctica pericial en el Poder Judicial del Estado de Colima así como en respuesta a las nuevas disposiciones en materia laboral, civil y familiar, se incorporan lineamientos que coadyuven a elevar la profesionalización de las personas que deseen obtener la autorización, sea por primera ocasión o refrendo, para emitir peritajes en la ciencia forense atendiendo a los principios que regulan cada área o disciplina pericial.
- IV. Por lo anterior, el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Colima, expide la presente Convocatoria TSJ/01/2025 para integrar la "*Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2025*", de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. PARTICIPANTES.- Podrán participar personas residentes con una antigüedad de, al menos, 02 (dos) años en el territorio nacional, mayores de edad, en ejercicio y goce de sus derechos, que estén capacitadas para emitir dictámenes en las ciencias, técnicas, artes u oficios así como realizar interpretaciones o traducciones.

La inclusión de personas a la "*Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2025*" no otorga la condición de persona en servicio público del Poder Judicial del Estado de Colima conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica, ni otorga certificación alguna de los conocimientos por parte de esta institución. En este sentido, su participación se dará bajo el régimen de profesionistas independientes, por lo que deberán estar en aptitud de expedir comprobantes fiscales digitales, autorizados por la legislación fiscal vigente.

SEGUNDA. REQUISITOS.- Las personas interesadas deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y ser residente del territorio nacional con al menos 02 (dos) años al momento de registrar la solicitud.
- II. Tener título y cédula en la ciencia, la técnica o el arte, sobre la cual, o cuales, deba emitir determinaciones, en caso de que estén legalmente regulados por las instancias educativas correspondientes o, en su caso, tener conocimientos relacionados con la técnica, el arte o el oficio, en el supuesto de que no exista documento académico, o similar, expedido por persona o institución autorizada para emitirlo.
- III. Para el caso de las personas interesadas en desempeñarse como intérprete o traductor de un idioma o lengua indígena, deberán presentar el documento que avale la formación específica, o los conocimientos, para

desempeñarse profesionalmente como intérprete o traductor, no siendo suficiente el dominio del idioma o lengua indígena.

IV. Gozar de buena reputación y no haber tenido condena por delito doloso cualquiera que haya sido la pena.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN.- Las personas interesadas en formar parte de la Lista de Peritos a la que se refiere la presente convocatoria, deberán presentar el **formato único** y el **aviso de privacidad** respectivo, el cual estará disponible en la página web del Poder Judicial del Estado: <https://stjcolima.gob.mx/>.

El **formato único** y el **aviso de privacidad** deberán ser llenados de acuerdo a las indicaciones previstas en los mismos documentos.

Al formato único, sin excepción, deberán anexar la siguiente documentación, según corresponda, de acuerdo con el supuesto en el que se encuentren:

3.1 Personas de nuevo registro: Las personas que deseen obtener la autorización para fungir como peritos por primera ocasión, deberán entregar la siguiente documentación:

- I. **Formato único para nuevo ingreso requisitado y firmado.** El cual contará con las siguientes manifestaciones bajo protesta de decir verdad:
 - a. Tener residencia permanente efectiva en el territorio nacional no menor de dos años inmediatos anteriores a la fecha de su solicitud;
 - b. No haber sido condenado por delito doloso que merezca pena privativa de la libertad, cualquiera que haya sido la pena;
 - c. Materia(s), rama, arte o especialidad en que tenga experticia y desea que se le registre;
 - d. Que conoce el Código de Ética del Poder Judicial;
 - e. Los motivos por los que desea formar parte de la "*Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2025*".
- II. Información curricular actualizada en la que se incluya:
 - a. Nombre completo,
 - b. Fecha de nacimiento,
 - c. Nacionalidad,
 - d. Domicilio,
 - e. Teléfono,
 - f. Estudios realizados y
 - g. Constancias que acrediten tener, cuando menos, **20 (veinte) horas de capacitación en Formación Pericial Forense** durante el 2023 ó 2024 impartidas por agrupaciones de profesionistas especialistas en materia pericial o por instituciones de educación superior.
- III. Copias certificadas del título y cédula profesional en la ciencia, la técnica o el arte que desee registrarse; o en su caso, las constancias certificadas que acrediten los conocimientos relacionados con la técnica, el arte o el oficio.

Para el caso de las personas interesadas en desempeñarse como intérprete o traductor(a) de un idioma o una lengua indígena, deberán presentar copia certificada de la constancia expedida por autoridad o institución pública o privada.
- IV. Dos cartas de recomendación.
- V. Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- VI. Tratándose de personas extranjeras, deberán exhibir copia certificada del documento que acredite su condición de estancia que les permita desempeñar actividades de tipo laboral en el país atendiendo al artículo 52 de la Ley de Migración. Las personas mexicanas por naturalización deberán acompañar copia certificada del documento que así lo avale.
- VII. Formato de aviso de privacidad firmado.

VIII.02 (dos) fotografías recientes tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cm), blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros).

3.2 Personas con registro previo: Las personas que hayan sido autorizadas en la Lista correspondiente al año 2024, o anteriores, y deseen formar parte de la “*Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2025*”, deberán hacer entregar el formato único, anexando la siguiente documentación:

- I. Acreditar, de forma optativa, cuando menos **20 (veinte) horas de capacitación en Formación y Actualización Pericial Forense**, impartidas por las agrupaciones de profesionistas especialistas en materia pericial o por instituciones de educación superior.
- II. Constancia de situación fiscal actualizada.
- III. Constancias de cursos de capacitación o actualización que hubieren asistido durante el 2023 y/ó 2024, relacionadas con las materias de experticia, en el caso de haberlas cursado.
- IV. En caso de ampliar el registro de las materias de experticia, deberán exhibir copias certificadas del título y cédula profesional en la ciencia, la técnica o el arte que desee ampliar; o, en su caso, las constancias certificadas que acrediten los conocimientos relacionados con la técnica, el arte.
- V. Información curricular **actualizada** en la que incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono y estudios realizados con sus respectivas constancias certificadas.
- VI. Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- VII. Formato de aviso de privacidad firmado.

VIII.02 (dos) fotografías recientes tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cm), blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros).

3.3 Personas inscritas en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales: En el supuesto de peritos valuadores inscritos en el Registro Estatal de Valuadores Profesionales, de conformidad con la Ley de Valuación para el Estado de Colima, según se trate, deberán presentar:

3.3.1 Personas de nuevo ingreso que solicitan autorización por primera vez en la Lista de peritos del Poder Judicial del Estado de Colima:

- I. Formato único requisitado y firmado, en el cual, expresará su interés de obtener la autorización como perito auxiliar de la administración de justicia.
- II. **Constancia vigente** que avale estar inscritos en el *Registro Estatal de Valuadores Profesionales*.
- III. Información curricular actualizada en la que incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, cédula de identificación fiscal, domicilio, teléfono y estudios realizados.
- IV. **Acreditar 20 (veinte) horas de capacitación en Formación y Actualización** durante los años 2023 y/ó 2024.
- V. Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- VI. Formato de aviso de privacidad firmado.
- VII. 02 (dos) fotografías recientes tamaño pasaporte (4.5 x 3.5 cm), blanco y negro, de buena calidad, con fondo blanco, de busto (donde se pueda observar hombros y rostro de frente y despejado, sin anteojos o sombreros).

3.3.2 Personas que cuenten con registro previo:

- I. Formato único, requisitado y firmado, **acompañado de la constancia vigente respectiva** que acredite estar inscritos en el *Registro Estatal de Valuadores Profesionales*.
- II. Copia de identificación oficial, (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o cartilla militar).
- III. Información curricular actualizada en la que incluya: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfono y estudios realizados con sus respectivas constancias certificadas.
- IV. En caso de ampliar el registro de las materias de experticia, deberán exhibir copias certificadas del título y cédula profesional en la ciencia, la técnica o el arte que desee ampliar; o, en su caso, las constancias certificadas que acrediten los conocimientos relacionados con la técnica, el arte.

- V. Acreditar, de forma optativa **20 (veinte) horas de capacitación en Formación y Actualización** durante los años 2023 y/ó 2024.
- VI. Formato de aviso de privacidad firmado.

CUARTA. PROCEDIMIENTO.- Para la integración de la *“Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2025”*, se desarrollarán las siguientes etapas:

- I. El Centro de Estudios Judiciales recibirá la documentación, durante el período comprendido del **18 de marzo al 28 de marzo del 2025**, de acuerdo con lo siguiente:
- II. Peritos de **nuevo ingreso**, así como las personas que cuenten con **registro previo**, deberán presentar la documentación a que hace referencia los puntos **3.1, 3.2, 3.3.1, y 3.3.2** de la Base Tercera, según el supuesto en el que se encuentren, deberán presentar su documentación completa, ante el **Centro de Estudios Judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, ubicado en **Calle Aldama esquina con Flores Magón, sin número, Colonia Centro, de esta Ciudad de Colima, Colima, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes**.
- III. El Centro de Estudios Judiciales verificará si el solicitante ha cumplido con los requisitos señalados de acuerdo al supuesto en el que se encuentren. No se recibirá ninguna documentación en forma distinta o en fechas diversas a las señaladas en este punto. Si la documentación está completa, se acusará de recibido.
- IV. En caso de que faltare algún documento por satisfacer, el Centro de Estudios Judiciales le hará saber a la persona interesada, con la finalidad de que lo cubra en un término de dos días hábiles, contados a partir de habersele notificado tal situación, apercibido que, de no hacerlo así, se desechará la solicitud.
- V. Posteriormente, el Centro de Estudios Judiciales elaborará una Lista preliminar de las personas que presentaron su documentación de forma completa conforme a la Base Tercera, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en la Base Segunda.
- VI. Una vez integrados los expedientes, el Centro de Estudios Judiciales pondrá a consideración del H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado las solicitudes para que resuelva lo procedente.
- VII. En caso de que el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado estime necesario asegurar la veracidad de la información y documentación presentada, así como el desempeño que la persona interesada ha tenido como perito, podrá realizar los trámites que sean necesarios ante los tribunales locales y federales, así como en las instituciones o asociaciones oficialmente reconocidas o de notorio prestigio, con la finalidad de allegarse de opiniones especializadas.
- VIII. El Centro Estudios de Estudios Judiciales emitirá la respectiva constancia a cada persona autorizada en la **“Lista de Peritos Auxiliares de la Administración de Justicia correspondiente al año 2025”**.

QUINTA. APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA LISTA.- Una vez que sean analizados las solicitudes, el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado aprobará la Lista de personas que fungirán como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Colima correspondiente al año 2025, cuyos nombres aparecerán conforme a la clasificación referida en la Base Tercera de esta Convocatoria. Asimismo, ordenará su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en los estrados de los órganos jurisdiccionales y en las áreas administrativas, así como en la página web del Poder Judicial <https://stjcolima.gob.mx/>.

SEXTA. PERMANENCIA Y EXCLUSIÓN. Para permanecer en la Lista de peritos durante su vigencia, las y los interesados deberán, en todo momento, ajustarse al cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria, contar con los documentos inherentes para desempeñar la función, en el entendido de que cualquier falta a estos, podrá dar lugar a su exclusión de la Lista, para lo cual, estarán sujetos a la revisión de la documentación e información remitida.

SÉPTIMA. VIGENCIA DE LA LISTA. La Lista de personas que podrán fungir como peritos ante los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado en el año 2025 estará vigente hasta en tanto se publique la nueva Lista correspondiente al año 2026.

OCTAVA. CUESTIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.- Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán decididas por el H. Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TRANSITORIO:

ÚNICO. Publíquese esta Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" por una sola ocasión, en los estrados de los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado y en la página web del Poder Judicial <https://stjcolima.gob.mx/> para su difusión.

ATENTAMENTE.

**COLIMA, COLIMA, A 04 DE MARZO DEL 2025.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
MAGISTRADO JUAN CARLOS MONTES Y MONTES
Firma.**
